



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ
CAREPA- ANTIOQUIA
DANE: 10514700056801. NIT: 811.043.774-9
TELEFAX. 8236984

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Clase de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público N° 01
Fecha: 28 de enero del 2026
Contratante: Institución Educativa José María Muñoz Flórez
Contratista: SANDRA MILENA CHAVARRIAGA MONTOYA

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público para la Organización Contable de la Institución Educativa José María Muñoz Flórez,

Entre los suscritos a saber: MARIO MARTIN MORA MADERA, Con cédula de ciudadanía Número: 98.613.120, obrando en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ con Nit 811.043.774-9 nombrado(a) mediante Decreto 2023070004784 del 27 de octubre de 2023, facultado(a) para contratar conforme a la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decretos Reglamentarios 1075 del 2015, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará **"EL CONTRATANTE"** y la señor(a) SANDRA MILENA CHAVARRIAGA MONTOYA con cédula de ciudadanía número 39.413.581, quien actúa en su propio nombre, actuando en calidad de Contador Público, quien se llamará: **EL CONTRATISTA** de la otra parte, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Profesional, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Institución Educativa José María Muñoz Flórez, requiere la Organización de la Información Contable para la administración del Fondo de Servicios Educativos, 2) Que para el efecto el Consejo Directivo previa justificación y análisis de la Necesidad autorizó la contratación del Servicio, 3) Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Prestación de Servicios por su cuenta y Riesgo sin vínculo laboral para prestar apoyo y asistencia técnica profesional en la gestión de los procesos contables de la Institución Educativa.

Cláusula Segunda: Duración del Contrato. El presente contrato comenzará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de (marzo) de 2026. En todo caso este contrato nunca podrá exceder la vigencia fiscal 2026. **Parágrafo Primero:** El plazo de duración del Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, mediante cláusula adicional que deberá ir anexa a este contrato. **Parágrafo Segundo:** La Institución Educativa se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato en el momento que lo considere conveniente en caso de incumplimiento.

Clausula Tercera: Valor del Contrato y Forma de Pago. Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ
CAREPA- ANTIOQUIA
DANE: 10514700056801. NIT: 811.043.774-9
TELEFAX. 8236984

(1.600.000) que la institución Educativa pagará al proponente con el cual suscriba el contrato en DOS CUOTAS mensuales, distribuidas de la siguiente forma:

PAGOS A REALIZARSE	VALOR A PAGAR
1	\$ 800.000
2	\$ 800.000
TOTAL	\$ 1.600.000

Todos pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

Cláusula Cuarta: Obligaciones del Contratista. A) Generales: En cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá: 1) Presentar una propuesta técnica al contratante sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar en que prestará el servicio. 2) Rendir y elaborar informes previos al pago; conceptos, informes estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 4) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Garantizar los aportes los sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de la Ley, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 6) Responder por todo daño que se cause a bienes, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 7) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato. **B) Específicas:** En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá: 1) Elaborar los Balance de iniciación que se reflejará los valores patrimoniales al 31 de diciembre del año 2024, 2) El contratista deberá de presentar la información exógena ante la DIAN de la vigencia del contrato 3) Evaluar las actividades específicas del **Contratante** para determinar los impuestos que las grava y proyectar el sistema adecuado que facilite las tareas contables y de control interno. 4) Encuadrar la contabilidad a las exigencias de: Consejo Directivo de la institución, *requerimiento de la Dian, Entes Territoriales; las normas impositivas; entidades financieras a los efectos crediticios; etc.*). 5) Adecuar la contabilidad para la presentación y certificación de los estados patrimoniales y de resultados adoptando a esos efectos: *(a) Plan de cuentas. Según la técnica contable actual para el sector público, su codificación, de manera que con base en los registros se obtenga amplia información. b) Libros, planillas, formularios y documentos. Se organizaran los libros obligatorios y se recomendará otros que ayuden a la contabilidad y demás del Usuario.... Se prepararán las planillas, formularios y documentos de uso constante y rutinario, que aseguren eficiencia.* 6) Entregar la información pertinente y participar en el proceso de cierre de vigencia.

Cláusula Quinta: Obligaciones del Contratante. En virtud del presente contrato el establecimiento educativo se obliga a: 1) Suministrar la información que posee y que sea de la importancia para la debida ejecución del objeto del contrato. 2) Cancelar al



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CULTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ

CAREPA- ANTIOQUIA

DANE: 10514700056801. NIT: 811.043.774-9

TELEFAX. 8236984

contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 3) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones. 4) Presentar todos los libros, facturas y demás documentación que permitan realizar correctamente la Organización Contable al **Contador**. 5) Cumplir con las indicaciones e instrucciones que haga el **Contador** propensos a la implementación y el mejoramiento de su organización contable. 6) Cubrir los valores como papelería y medios magnéticos para el archivo de información del **Contratante**. 7) el **contador** será encargado de organizar y poner al día la información contable, de la **Institución Educativa** que corresponde al periodo fiscal del año 2025. **Parágrafo:** El contador no se hará responsable por las multas, sanciones, información contable y demás requisitos fiscales y de ley con los cuales la Institución no haya podido cumplir en años anteriores y de la cual haya lugar a posibles correcciones y reorganización contable del periodo.

Cláusula Sexta: Afiliación al Sistema General de Seguridad Social. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá presentar constancia de afiliación como trabajador independiente y de los pagos respectivos correspondientes a los honorarios percibidos al sistema integral de seguridad social en Salud y Pensiones, durante la vigencia del contrato, con una base de cotización del 40% de los honorarios percibidos, y en todo caso no podrá ser inferior al mínimo legal mensual vigente. **Parágrafo Primero:** El no cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en causal de suspensión inmediata del contrato de prestación de servicios. En caso de persistir la conducta se dará por terminado de manera unilateral este contrato (artículo 17 de la ley 80 de 1993). **Parágrafo Segundo: Riesgos Profesionales:** En virtud de la ley 1562 de julio de 2012, todo contrato formal de prestación de servicios de más de 30 días de ejecución, obliga al contratista a afiliarse a la administradora de Riesgos Laborales, antes aseguradora de Riesgos Profesionales. **Parágrafo Tercero:** Corresponde al supervisor o interventor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

Cláusula Séptima: Derechos y Deberes. Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 y cumplir las obligaciones específicas consagradas en este contrato.

Cláusula Octava: Modificación, Interpretación y Terminación del Contrato. El Establecimiento Educativo tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, este contrato se rige por los principios de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral por parte de la Institución Educativa, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte de este contrato.

Cláusula Novena: Supervisión e Interventoría. La Supervisión o Interventoría de este contrato estará a cargo del (Consejo directivo de la Institución), quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ
CAREPA- ANTIOQUIA
DANE: 10514700056801. NIT: 811.043.774-9
TELEFAX. 8236984

responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en su propuesta técnica, y que haya adecuado sus afiliaciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, conforme a lo establecido en el presente contrato. El supervisor deberá expedir certificado de recibo a satisfacción de estas obligaciones y las demás que sean de la naturaleza del contrato.

Cláusula Décima: Clausula Penal Pecuniaria. Esta cláusula se hará exigible unilateralmente sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio del establecimiento educativo y previo informe de supervisión y/o interventoría, el contratista incurra en incumplimiento grave y severo del contrato. Esta cláusula se impondrá de manera unilateral a través de acto administrativo, para lo cual el contratista autoriza expresamente descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que el establecimiento educativo le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que la misma haya sido pactada. La presente clausula tendrá un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al establecimiento educativo.

Cláusula Decima Primera: Multas. Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el contratista autoriza expresamente a el establecimiento educativo descontar el valor de cualquier suma que el establecimiento educativo le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

Cláusula Decima Segunda: Inhabilidades e Incompatibilidades. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

Cláusula Décima Tercera: Apropiación Presupuestal. Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del contratista y los que implique para el establecimiento educativo el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al rubro presupuestal 2120202008020101 Honorarios (rubro afectado), vigencia fiscal 2026 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N°01 y Registro Presupuestal N°01, expedido por el tesorero.

Cláusula Décima Cuarta: Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato. De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Registro Presupuestal, y 2) Acta de Inicio.

Cesión y Subcontratación. Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del contratante.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ
CAREPA- ANTIOQUIA
DANE: 10514700056801. NIT: 811.043.774-9
TELEFAX. 8236984

Cláusula Décima Sexta: Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: 1. Por ejecución del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima Séptima: Documentos del Contrato. Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos. 1. Fotocopia de la cedula 2. Certificado de antecedentes disciplinarios. 3. Registro único tributario. 4. Constancia de afiliación al régimen de pensiones y salud. 6. Formato único de hoja de vida de la función pública. 7. Consulta boletín de responsabilidades fiscales. 8. Títulos académicos. 9. Certificados de experiencia laboral.

Cláusula Adicional: El contratista se compromete actualizar la información contable de la institución a partir del acta de inicio del 2026

Para constancia se firma en Carepa a los 28 días del mes de enero de 2026.

MARIO MARTIN MORA MADERA
Nombre Rector
Firma Rector

SANDRA MILENA CHAVARRIAGA M.
Nombre Contratista
Firma Contratista



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ
CAREPA- ANTIOQUIA
DANE: 10514700056801. NIT: 811.043.774-9
TELEFAX. 8236984

ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO 1. - DE- 28 de enero de 2026

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Esta información es transcrita tal cual como figura en los respectivos documentos contractuales de los que se refiere:

ORGANISMO CONTRATANTE:		INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ		
CONTRATISTA:		SANDRA MILENA CHAVARRIAGA MONTOYA		
OBJETO:	Prestación de Servicios por su cuenta y Riesgo sin vínculo laboral para prestar apoyo y asistencia técnica profesional en la gestión de los procesos contables de la Institución Educativa José María Muñoz Flórez			
VALOR :	UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)			
PLAZO:	DOS MESES			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	1		
	FECHA:	28	01	2026
SUPERVISOR	NOMBRE:	CONSEJO DIRECTIVO		
INTERVENTOR	RAZÓN SOCIAL:	CONSEJO DIRECTIVO		
	NUMERO CONTRATO:	01		

TÉRMINOS DE DURACIÓN: "PLAZO"

De conformidad con la cláusula [TERCERA "Plazo"] del Contrato No. 01 se fija como fecha de inicio la del presente documento el día 28 de enero de 2026, por lo tanto la fecha de terminación será el día 28 de marzo de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron,


39.413.5811

SANDRA MILENA CHAVARRIAGA MONTOYA

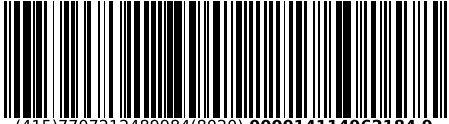
CONTRATISTA

CONSEJO DIRECTIVO
SUPERVISOR

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN					Código:	
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS					Versión:	
	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					Fecha de aprobación:	
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS			INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ				
MUNICIPIO			CAREPA				
Fecha de Elaboración:	23 día	Enero mes	2026 año	SOLICITUD	1	CONSECUTIVO:	1
CERTIFICO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR:							
				Valor	\$	1,600,000	
A la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra el cual se puede ordenar gastos en el rubro y valor que se detalla a continuación:							
RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS		VALOR DISPONIBILIDAD	ADICION A DISPONIBILIDAD	REDUCCION A DISPONIBILIDAD	VALOR (\$)
2.1.2.02.02.008.01.01 Honorarios y servicios Técnicos_RP	01_Recursos propios	FSE	I.E.JOSE MARIA	\$ 1,600,000.00			1,600,000.00
							-
							-
							-
							-
							-
TOTAL				\$ 1,600,000.00	\$ -	\$ -	1,600,000.00
Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:		2025					
Por concepto de:		Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público para la Organización Contable de la Institución Educativa José María Muñoz Flórez					
 Firma Tesorero MARIANO MENA CAICEDO Nombre							

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN					Código:		
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS					Versión:		
	REGISTRO COMPROMISO PRESUPUESTAL (RPC)					Fecha de aprobación:		
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS					INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ			
MUNICIPIO					CAREPA			
					CDP	1	CONSECUTIVO:	1
Fecha de Elaboración:		23 día	Enero mes	2026 año				
CERTIFICO COMPROMISO PRESUPUESTAL POR:								
VALOR CDP		\$ 1,600,000.00		Valor:		\$ 1,600,000		
CON CARGO A:								
No. CDP	RUBRO	FUENTE	C. COSTOS		VALOR COMPROMISO	ADICION DE COMPROMISO	REDUCCION DE COMPROMISO	VALOR
1	2.1.2.02.02.008.01.01 Honorarios y servicios Técnicos_RP	01_Recursos propios	FSE	I.E.JOSE MARIA	1,600,000.00			\$ 1,600,000
	0	0	0	0				\$ -
	0	0	0	0				\$ -
	0	0	0	0				\$ -
	0	0	0	0				\$ -
	0	0	0	0				\$ -
TOTAL					\$ 1,600,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,600,000.00
Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:		2025						
A favor de:	Nombre:	SANDRA MILENA CHAVARRIAGA						
	Cédula / NIT:	39,413,581						
Por concepto de:		Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público para la Organización Contable de la Institución Educativa José María Muñoz Flórez						
 Firma Ordenador del Gasto MARIO MARTIN MORA Nombre  Firma Tesorero MARIANO MENA CAICEDO Nombre								

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA		SECRETARIA DE EDUCACIÓN		Código:																							
		FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		Versión:																							
		COMPROBANTE DE EGRESO CON AFECTACION		Fecha de aprobación:																							
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ																									
MUNICIPIO		CAREPA																									
Fecha de Elaboración:		2026 día mes año		CONSECUTIVO:																							
fecha:		CDP RPC 1 1 23Enero2026 23Enero2026																									
A favor de: SANDRA MILENA CHAVARRIAGA		CÉDULA/NIT:		39,413,581																							
Concepto:		Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público para la Organización Contable de la Institución Educativa José María Muñoz Flórez																									
RUBRO	FUENTE FINANCIACION	VALOR BRUTO	RETEFUENTE		RETEIVA	RETEICA	OTRAS RETENCIONES	TOTAL RETENCIONES	TOTAL A PAGAR																		
			Concepto	Valor																							
2.1.2.02.02.008.01.01 Honorarios y servicios Técnicos_RP	01_Recursos propios	\$ 1,600,000																									
								\$ -	\$ 1,600,000																		
TOTAL		\$ 1,600,000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																				
<table><tr><td>Nombre de la cuenta</td><td>No. Cuenta</td><td>Tipo Cuenta</td><td>Nombre Banco</td><td>No. Cheque /Transacción</td><td>Valor a Pagar</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1,600,000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 1,600,000</td></tr></table>										Nombre de la cuenta	No. Cuenta	Tipo Cuenta	Nombre Banco	No. Cheque /Transacción	Valor a Pagar						1,600,000	TOTAL					\$ 1,600,000
Nombre de la cuenta	No. Cuenta	Tipo Cuenta	Nombre Banco	No. Cheque /Transacción	Valor a Pagar																						
					1,600,000																						
TOTAL					\$ 1,600,000																						
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO		FIRMA TESORERO		FIRMA BENEFICIARIO		FIRMA CONTADOR																					
Nombre:MARIO MARTIN MORA		Nombre: MARIANO MENA CAICEDO		Nombre:SANDRA MILENA CHAVARRIAGA		Nombre:SANDRA MILENA CHAVARRIAGA																					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141149621849			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114962184 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
3 9 4 1 3 5 8 1		2		Impuestos de Medellín		1 1	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de Ciudadanía		3 9 4 1 3 5 8 1			
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Antioquia		Apartadó		0 4 5	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
CHAVARRIAGA		MONTOYA		SANDRA		MILENA	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Antioquia		Apartadó		0 4 5	
41. Dirección principal							
URB QUINTA LA NAVARRA CA 03 CR 98 N 74 101							
42. Correo electrónico sandrachavarriaga12@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 0 0 7 7 6 5 9 9			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
5 2 2 9	2 0 1 5, 1 0, 3 1	6 9 2 0	1 9 9 8, 0 6, 3 0			1 2 2 7	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 4 8 5 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre CHAVARRIAGA MONTOYA SANDRA MILENA			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			



A black and white portrait of a woman with short, dark hair, looking directly at the camera. She is wearing a dark jacket over a light-colored top. The background is a textured, light-colored surface.

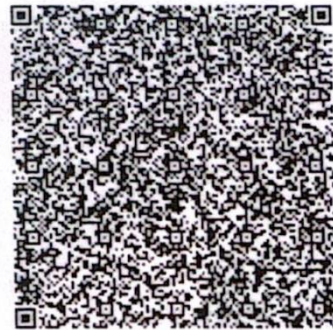
bandwidth

16 JUL 2034

050461028



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL050461028601035<<<<<<<<<
7401271F3407161COL39413581<<<1
CHAVARRIAGA<MONTROYA<<SANDRA<MI

Fecha creación reporte 2026-01-15, 06:43:15 p. m. Tipo Planilla I Número Planilla 82725774

Periodo Cotización 202512

Periodo Servicio 202512

PAGADA 2026-01-04 00:00:00.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SANDRA MILENA CHAVARRIAGA				
Documento	CC 39413581		Dirección	QUINTA DE LA NAVARRA	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Teléfono	8285287	
Tipo Persona	NATURAL		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 1
Ciudad	APARTADO		Departamento	ANTIOQUIA	
Representante Legal			Identificación		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 39413581		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					CHAVARRIAGA MONTOYA SANDRA MILENA	5045000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión					Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales										
ING	RET	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP				Días EPS	Días ARP	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
														0	30	30	30	0				\$ 4.300.000	25-14		16 %	\$ 4.300.000	\$ 688.000	\$ 0	\$ 0	EPS010	12,5 %	\$ 4.300.000	\$ 537.500	\$ 0	14-11	3	2,436 %	\$ 4.300.000	\$ 104.800	NIN-CC	0 %	\$ 0	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 688.000	\$ 0	\$ 0	\$ 537.500	\$ 104.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

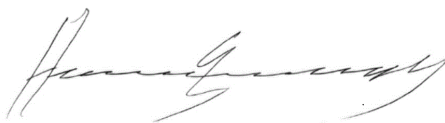
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 07:36:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39413581
Código de Verificación	39413581260122073605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289503903



PIB

07:40:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA CHAVARRIAGA MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39413581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:52:59 AM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **39413581**

Apellidos y Nombres: **CHAVARRIAGA MONTOYA SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:46:25 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39413581**,
Apellidos y Nombres **CHAVARRIAGA MONTOYA SANDRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E.R. JUNTAS DE URAMITA**, con NIT **811043962-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 07:50:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **39413581** y Nombre: **SANDRA MILENA CHAVARRIAGA MONTOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133177859** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39413581 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/01/2026 12:12 AM



Código Verificación: **2MXSTP35HA**

Válida hasta: **23/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CHAVARRIAGA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MONTOYA	NOMBRES SANDRA MILENA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 39.413.581	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 01 AÑO 1974 PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE MUNICIPIO CARTAGO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA NAVARRA CASA NR.03 CR 98N 74 101 PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO APARTADO TELÉFONO ANTIOQUIA EMAIL sandrachavarriaga12@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	☒	MES	12	AÑO	1992

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
TC		X		SECRETARIADO AUXILIAR CONTABLE	01	1	9	9	7	
TL		X		TECNOLOGA EN ADMINISTRACIÓN	12	2	0	0	3	
UN		X		CONTADOR PUBLICO	11	2	0	1	1	166888

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dzapata@pascualbravo.edu.co	
TELÉFONOS 448 05 20	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO: TESORERA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CL 73 73ª 226 BR ROBLEDO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUTATA	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MUTATA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD casego1@hotmail.com	
TELÉFONOS 857 86 42	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO CONTADORA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO APARTADO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD doris1097@yahoo.es	
TELÉFONOS 828 60 51	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO CONTADORA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO CAREPA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD guadita009@hotmail.com	
TELÉFONOS 3128500453	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO CONTADORA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN BR.PUEBLO NUEVO	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	19	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	26	4

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, SANDRA MILENA CHAVARRIAGA MONTOYA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 39.413.581 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: APDÓ

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio APARTADÓ

Dirección CRA 98N #74-101 Teléfonos 3007765999

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA DE LA CRUZ MONTOYA	32.402-280	MADRE
IGNACIO DE JESUS CHAVARRIAGA	8.230.537	PADRE
ALBALUNA QUIROGA CHAVARRIAGA	1.001.026.517	HIJA
MATYAS QUIROGA CHAVARRIAGA	1.027.945.781	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	61.741.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	28.508.000
TOTAL	\$ 90.249.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	10852722012	APARTADO	\$ 1.356.000
BANCOLOMBIA	AHORROS	54949699491	APARTADO	\$ 61.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	CASA- CRA 98N #74-101	\$ 140.000.000
INMUEBLE	APARTAMENTO- CR 39B SUR #28 85	\$ 100.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

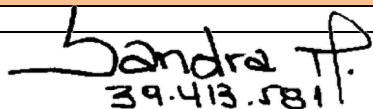
c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
YESID QUIROGA HERRERA	C.C.X C.E. T.I.	79.400.485

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

APARTADÓ, 21 DE ENERO DEL 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B E C 4 7 A 4 C 6 C D 4 9 B A 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA CHAVARRIAGA MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39413581 de APARTADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 166888-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

166888-T

**SANDRA MILENA
CHAVARRIAGA MONTOYA
C.C. 39413581**

**RESOLUCION INSCRIPCION 132 FECHA 10/05/2012
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON**



PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS

178

Sandra M. Chavarriaga

FIRMA DEL TITULAR

94133

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



logoformas. 3363 03/2012

Certificación Bancaria

Viernes, 23 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que SANDRA MILENA CHAVARRIAGA MONTOYA identificado(a) con CC 39413581, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	10852722012	2003-01-30	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co